



**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E
HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES CORRESPONDINTE AL
TERCER PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE
JALISCO.**

- **PERÍODO:** DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A
LAS ADICCIONES**

1. **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS**
REGIDOR PRESIDENTE
2. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**
REGIDORA VOCAL
3. **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**
REGIDORA VOCAL

JUSTIFICACIÓN:

- Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como Información fundamental Ayuntamiento los programas de trabajo de las comisiones edilicias.
- El presente programa de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones , en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el tercer año de la administración 2015-2018, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MARCO JURÍDICO:

- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos del

37 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado.
- Los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante **Comisiones Edilicias Permanentes** o Transitorias.
- El artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán Grande, Jalisco se establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones siendo las siguientes:

La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones tiene las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia y acciones en contra de la violencia intrafamiliar en el Municipio;

II.- Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado encargados de la asistencia social;

III.- Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de asistencia social en el municipio;

IV.- Proponer acciones que tiendan a promover el respeto hacia las personas y a los grupos vulnerables en el municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;

V.- Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado y los Municipios y los particulares respecto de la actividad de asistencia social y desarrollo integral de la persona y la familia;

VI.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo humano y su participación en la sociedad.

VII.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio;

VIII.- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y

IX.- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio, así como para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza, para con ellos proponer los sistemas generales imperantes que proporcione avances y soluciones en la materia.

OBJETIVOS GENERALES:

- Proponer las Iniciativas y Dictámenes que deban implementarse para el adecuado funcionamiento de los asuntos que correspondan a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados por el Pleno y el Congreso a la Comisión de Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en la legislación aplicable a la materia y en coordinación con las diversas Comisiones del Municipio, Dependencias Federales, Estatales y Municipales.
- Dar seguimiento a las Iniciativas y dictámenes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

- Vigilar la publicación y difusión de las Gacetas Municipales que contienen los ordenamientos que fueron creados, reformados, adicionados, derogados o abrogados en materia de protección de la Salud de la población y los animales.
- Vigilar el cumplimiento y eficaz aplicación de la normatividad jurídica vigente en relación a los asunto de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Proponer las iniciativas y dictámenes que permitan que en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se contribuya al fortalecimiento del derecho a la Salud como una necesidad básica, mediante la creación y correcta aplicación de los Reglamentos Municipales, vigentes.
- Presentar al Ayuntamiento en pleno los ordenamientos jurídicos necesarios los ordenamientos que fueron creados, reformados, adicionados, derogados o abrogados que permitan que la prestación de los servicios que le corresponde conocer a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones se lleven a cabo mediante una legislación vigente y acorde a las necesidades del Municipio y de manera conjunta con las con las comisiones competentes.

- Proponer medidas para solucionar asuntos turnados a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones apoyándonos en la legislación vigente en el Municipio así como en las normas Federales y Estatales aplicables.
- Implementar programas, proyectos y trabajo de campo tendientes a mejorar el servicio, que se le presta a la ciudadanía en general, con relación a los servicios públicos competencia de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Y en conjunto con Dependencias Estatales y Municipales como la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Salud.
- Proponer al Pleno del Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación del Servicio de salud, para el beneficio de la ciudadanía. Con el respaldo de Instituciones Públicas y privadas del Municipio.
- La Comisión estudiara, analizara y dictaminara los asuntos en el menor tiempo posible, a efecto de no dejar asuntos pendientes.

LINEAS DE ACCION:

- A partir de la identificación de la problemática, carencias, retos y necesidades que tiene el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia de la competencia de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones realizar las acciones necesarias para solucionar los problemas.

- Dar a conocer la normatividad vigente en materia de Salud Pública Municipal que se ha trabajado en la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia de las Comisiones Coadyuvantes mediante la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales.
- Mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de la Unidad de Comunicación Social.
- Atención a la Ciudadanía en relación a los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.
- Sesionar cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones tomado en consideración lo estipulado por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ACTIVIDADES:

- Atención y solución de las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.
- Proponer, impulsar y planificar iniciativas donde se involucren a la sociedad e instituciones de salud y educativas públicas y privadas con la finalidad de trabajar coordinadamente en propuestas de mejora en materia de asistencia social.
- Publicar de conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia, las sesiones de comisiones, las iniciativas, los dictámenes informes trimestrales, anuales, planes de trabajo de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Para dar a conocer a la ciudadanía lo que se está trabajando en materia de la salud pública en el Municipio.
- Difundir mediante la Unidad de Comunicación Social la Gaceta Municipal con los Ordenamientos Municipales vigentes para que la sociedad los conozca y les pueda servir como una herramienta para que tengan un mejor acceso a los servicios.
- Presentar Iniciativas de Ordenamiento Municipal para la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos Municipales competencia de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.

- Presentar Iniciativas y Dictámenes para salvaguardar la salud de la población en caso de contingencias ambientales, de enfermedades transmitidas por vectores.
- Dar respuesta a los exhortos del Congreso del Estado de acuerdo a las actividades que se están realizando por parte de la Comisión de Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones en conjunto con la Coordinación de Salud Municipal.

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E
HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES**

[Handwritten Signature]
DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
REGIDOR PRESIDENTE



SALA DE REGIDORES

[Handwritten Signature]
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL

[Handwritten Signature]
C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA
REGIDORA VOCAL